

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa al Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considerando

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que determinen las leyes. Asimismo, es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que ejerce en forma exclusiva las facultades que la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Que en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto contará con un Consejo Consultivo de quince miembros honorarios, incluido su presidente, encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos 2º, 6º y 7º de la Constitución. Asimismo, se establece que el Estatuto Orgánico determinará los requisitos y procedimientos para nombrar al servidor público del Instituto que fungirá como secretario del Consejo Consultivo.

Que el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones dispone que el servidor público del Instituto que fungirá como secretario del Consejo Consultivo será designado por el Pleno, así como que el desempeño de esta función será honorífica y tendrá duración indefinida. Adicionalmente, se prevé que para ser nombrado Secretario del Consejo Consultivo se deberá tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación; contar con título profesional, y contar con experiencia de tres años en las materias de telecomunicaciones, radiodifusión o competencia económica en dichos sectores.

Que el C. Ricardo Salgado Perrillat es candidato a doctor por la Universidad Panamericana, maestro en derecho y Licenciado en derecho por la Universidad la Salle.

Que a lo largo de su trayectoria profesional, ha desempeñado diversos cargos tanto en la Administración Pública Federal como en Órganos Constitucionalmente Autónomos, como lo han sido el de Coordinador General en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Director General de Asuntos Contenciosos de la Comisión Federal de Competencia; Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Educación Pública; Primer Titular de la Autoridad Investigadora en el Instituto Federal de Telecomunicaciones; Primer Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y; actualmente, Coordinador General de Mejora Regulatoria en el Instituto.

Que el C. Ricardo Salgado Perrilliat cuenta con experiencia en materia de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Competencia Económica.

Que atendiendo a lo señalado, el C. Ricardo Salgado Perrilliat, cumple con los requisitos para fungir como secretario del Consejo Consultivo de este Instituto, ya que cuenta con experiencia y trayectoria en telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, por lo que con fundamento en los artículos 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 79 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se designa al C. Ricardo Salgado Perrilliat como Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que notifique el presente Acuerdo al C. Ricardo Salgado Perrilliat, así como a los servidores públicos que, previo a la emisión del mismo, ocupaban los cargos de Secretario del Consejo Consultivo o quien fungía como su suplente.

Tercero.- El servidor público que, previo a la emisión del presente Acuerdo ocupaba el cargo de Secretario del Consejo Consultivo o quien fungía como su suplente en dicha función, deberán formalizar, conforme a la normatividad aplicable, la entrega de los archivos y demás documentación relacionada con el Consejo Consultivo al C. Ricardo Salgado Perrilliat, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su notificación.

**Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente***

**Arturo Robles Rovalo
Comisionado**

**Sóstenes Díaz González
Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo
Comisionado**

Acuerdo P/IFT/131223/722, aprobado por unanimidad en la XXXIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

